

CÓRDOBA, 21 AGO 2018

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Mgter. Judith Gerbaldo, Legajo N° 31.353, en razón de haber sido designada Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación conforme Resolución Decanal N° 725/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Judith del Milagros Gerbaldo, Legajo N° 31.353, reviste en la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cod.115) en Taller de Expresión Oral y Locución.

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar al docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res.HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Mgter. Judith del Milagros Gerbaldo, legajo N° 31.353, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód.115) en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución, desde el día 01 de agosto de 2018 y mientras dure su cargo de mayor jerarquía conforme lo establecido por los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a al Mgter. Judith del Milagros Gerbaldo a prestar funciones en la Asignatura Taller de Expresión Oral y Locución como carga anexa de su cargo de Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 3º: La Mgter. Gerbaldo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

784


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba